

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:				
Cobro del Impuesto Predial								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/DT/01					
El predial es una obligación que deben de pagar las personas físicas y jurídico colectivas que sean propietarios o poseedores de un bien inmueble dentro del Municipio de San Mateo Atenco.								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 27 fracción II; 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 4, 7, 9, 14, 18, 19, 24 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Comprobante de pago del impuesto predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Por el periodo pagado del impuesto predial (bimestral, semestral y anual)					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Siendo poseedor o propietario de un bien inmueble dentro del territorio municipal.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS								
1. Presentar último recibo de pago o proporcionar nombre del propietario o poseedor del bien inmueble.	Si No	N/A I	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1. Último recibo de pago o proporcionar el nombre del propietario o poseedor del predio	SI NO	N/A I	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio	SI	N/A						
3. Carta Poder del representante legal (en su caso)								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Último recibo de pago o proporcionar el nombre del propietario o poseedor del predio	SI NO	N/A I	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2024					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio	SI	N/A						
3. Oficio y credencial de la institución pública (en su caso)								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en las cajas de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco, con su último recibo de pago o en su defecto con el nombre del propietario o poseedor del inmueble y documento que describa la clave catastral asignada, para que posteriormente el cajero que lo atienda le genere el monto a pagar una vez estimado por el valor catastral del inmueble, para posteriormente realizar el pago y entrega del comprobante del mismo.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 minutos							
COSTO:	Monto variable de acuerdo al valor catastral del inmueble	Fundamento Jurídico: El monto depende de la tasa del impuesto a pagar de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicada en Av. Juárez 302, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, México							
OTRAS ALTERNATIVAS:	En línea a través de la página Oficial del Ayuntamiento de San Mateo Atenco que te redirige a la página del gobierno del Estado de México, en el siguiente enlace: https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Cumpliendo con los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada. Los pagos bimestrales aplican cuando el valor catastral así lo permita.							

APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	LA CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. LOS PAGOS BIMESTRALES APLICAN CUANDO EL VALOR CATASTRAL ASI LO PERMITA.
--------------------------------	---

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	302	
COLONIA:	Barrio de San Miguel			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52104		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
728	6901100		1007	No aplica	tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
-------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existen descuentos en el impuesto predial?
RESPUESTA:	Sí, al realizar el pago de contribuciones en los meses de enero, febrero y marzo, siempre y cuando se encuentre al corriente se pueden hacer bonificaciones del 8%, 6% 4% respectivamente, en el pago del impuesto predial anual.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se debe de pagar predial por terrenos baldíos?
RESPUESTA:	Sí, todo bien inmueble ya sea con construcción o sin ella, tiene la obligación del pago del impuesto.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y viudas, reciben algún descuento adicional?
RESPUESTA:	Sí, recibe una bonificación hasta 34% sobre el monto del impuesto del año en curso. Solo es aplicable para aquellas personas que comprueben que habitan en el inmueble, lo que se corrobora mediante cotejo del domicilio que figure en el documento que acredite la vulnerabilidad (credencial INAPAM, INSEN o tarjeta de pensionado)

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Mtro. Rafael Tejero Montes Jefe del Departamento de Ingresos	 Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil Tesorero Municipal	08 / 08 / 2024

